

DECRETO DE ALCALDIA N° 526 / 2021.

ZAPALLAR, 11 MAR 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2582, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó la adjudicación al proveedor L Y M Inversiones y Propiedades Limitada, Rut 76.400.958-4 de la licitación pública “Servicio, vía suministro, de transporte sin chofer para personal y bienes para la Ilustre Municipalidad de Zapallar”, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°2332, de fecha 18 de noviembre de 2020.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2021 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y L Y M Inversiones y Propiedades Limitada, Rut 76.400.958-4, conforme lo exige el artículo 28 de las respectivas bases de licitación.
3. Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°35/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°374/2020.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO “SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y BIENES PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y L Y M Inversiones y Propiedades Limitada, Rut 76.400.958-4 con fecha 26 de febrero de 2021, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 26 de febrero de 2021.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP/JUP/CTL/jpdg

